

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL QUINTO CONTRATO BASADO EN “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN MEDIANTE PLASMAFÉRESIS Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS”. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 0002302/2022. EXPTE. SIGLO: 0000296/2022 (CCA: +6.6PDV77E; N.º SIGLO: CONTR 2022 0000651862)**

Ref.: MVG/css

#### ASUNTO


D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en virtud de la Resolución de 20 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA número 146, de 1 de agosto de 2022), por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Hospitales de referencia de cada una de las provincias, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El 16 de marzo de 2022 se aprueba el expediente 2302/2022 (nº SIGLO 296/2022) (CCA. 6PDV77E), “Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células”, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un plazo de ejecución de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de 24 meses más y con un valor estimado total de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.676.363,64) (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las modificaciones y de las eventuales prórrogas), con la siguiente distribución:

PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	IVA	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	IMPORTE ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LAS PRÓRROGAS PREVISTAS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)
€	%	€	€	€	€	€
33,70	21	5,85	334.214,88	1.671.074,38	1.671.074,38	3.676.363,64
			<b>334.214,88</b>	<b>1.671.074,38</b>	<b>1.671.074,38</b>	<b>3.676.363,64</b>

**SEGUNDO.-** Tramitado el oportuno expediente con fecha 12 de diciembre de 2022 se dicta Resolución de adjudicación del “Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células hemoderivados de uso terapéutico a partir del fraccionamiento del plasma procedente de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ7KL5A46NHDE5HPVCGAU6NYJ2	PÁG. 1/3	

centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud a la empresa que a continuación se indica:

FERRER FARMA, S.A. (A08707234), por un precio unitario de 33,65 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Con fecha 12 de enero de 2023 se suscribe documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, con la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Con fecha 10 de abril de 2023, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, se dicta Resolución de adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco, del lote y por el precio unitario adjudicado en el Acuerdo Marco, por un periodo de nueve meses (9 meses) y un importe estimado para este periodo de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS //68.486,87€// (IVA incluido) con la mercantil FERRER FARMA, S.A.

**QUINTO.-** Con fecha 20 de abril de 2023, obra en este expediente el resguardo (modelo T00) acreditativo de constitución de garantía definitiva sobre el primer contrato basado en el Acuerdo Marco presentado por la mercantil FERRER FARMA, S.A. a favor de la Central Provincial de Compras de Almería mediante aval bancario (número de RUE: CAJAVAL EH4101 2023/500910) por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS //2.830,04 €//. Que se corresponde con el 5% del importe de adjudicación de contrato basado, IVA excluido.

**SEXTO.-** Con fecha 26 de enero de 2024, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, se dicta Resolución de adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco, del lote y por el precio unitario adjudicado en el Acuerdo Marco, por un periodo de nueve meses (9 meses) y un importe estimado para este periodo de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS //68.486,87€// (IVA incluido) con la mercantil FERRER FARMA, S.A.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 24 de septiembre de 2024, se dicta Resolución de Adjudicación del tercer contrato basado en el Acuerdo Marco, por un **periodo de nueve meses** (9 meses) y un importe estimado para este periodo de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS //68.486,87€//** (IVA incluido).

**OCTAVO.-** Con fecha 14 de julio de 2025 se adjudica a FERRER FARMA, S.A. el CUARTO CONTRATO BASADO en el “Acuerdo marco para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células”, por el lote y precio unitario adjudicado en el Acuerdo Marco, por un periodo de nueve meses (9 meses), y un importe estimado para este periodo de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CÉNTIMOS //61.976,10 €// (IVA incluido).


**NOVENO.-** A la fecha actual, el CUARTO contrato basado en el Acuerdo Marco ha finalizado por cumplimiento de su objeto, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*.

**TERCERO.-** El artículo 107 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto que regula aspectos esenciales sobre las garantías definitivas en los contratos celebrados con el sector público: su exigencia, las formas admisibles, su constitución, reposición y reajuste, las responsabilidades a que están afectas, el régimen de devolución y cancelación,...

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ7KL5A46NHDE5HPVCGAU6NYJ2	PÁG. 2/3	

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

**RESUELVO**


**PRIMERO.- Adjudicar a FERRER FARMA, S.A.** el QUINTO CONTRATO BASADO en el “Acuerdo marco con una única empresa, para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células”, por el lote y precio unitario adjudicado en el Acuerdo Marco, por un **periodo de SEIS meses** (6 meses) a contar desde la fecha de firma de la presente Resolución, y un importe estimado para este periodo de TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTAS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS // €// **37.203,88** (IVA incluido), con el siguiente detalle:

EMPRESA	NIF	NÚMERO DE LOTE ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO (IVA excluido)	IVA	IMPORTE ADJUDICADO (IVA incluido)
FERRER FARMA, S.A.	A08707234	1	30.747,01 €	21 %	37.203,88 €

**SEGUNDO.- Notificar** a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir esta Resolución para su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Perfil del Contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el artículo 14.1 en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Perfil del Contratante.

En Almería, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE DEL H.U.T.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ7KL5A46NHDE5HPVCGAU6NYJ2	PÁG. 3/3	